

## Ventajas

- Facilita y simplifica la cotización.
- Mayor seguridad de las empresas al realizar el cálculo la TGSS.
- Se minimizan los errores en la liquidación.
- Disposición de nuevos servicios que proporcionan mayor detalle sobre la liquidación.
- Atención íntegramente electrónica.

## Canales de comunicación

### Internet

Web: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)



### Teléfono

901 50 20 50

### Redes Sociales

Twitter  : @Info\_TGSS

## Es importante

Solicitar la liquidación todos los meses y transmitir la información necesaria para que la TGSS realice el cálculo.

Comprobar que la información de la empresa sobre sus trabajadores y los datos disponibles en la Tesorería General son coincidentes.

Comunicar las variaciones de datos de los trabajadores en plazo.

N.I.P.O.: 275-15-003-2 Depósito Legal: M-2783-2015



 TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

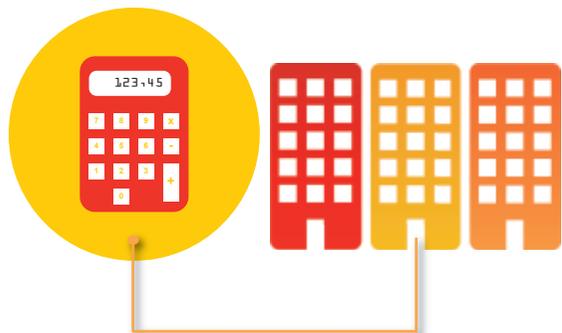


# Sistema de Liquidación Directa

## ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?

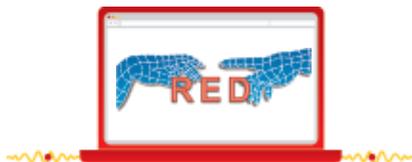
Es un nuevo modelo de cotización por el que las empresas abonarán a la Seguridad Social las cuotas de sus trabajadores.

La Tesorería General de la Seguridad Social efectúa el cálculo de la liquidación, y proporciona un recibo para su ingreso por medios electrónicos.



## ¿Cómo se Gestiona?

El Sistema de Liquidación Directa se gestiona a través del actual **Sistema de Remisión Electrónica de Datos**, ya consolidado entre empresas y profesionales en su relación con la Seguridad Social.



## ¿Qué información utiliza la TGSS?

La Tesorería General de la Seguridad Social realiza el cálculo de la liquidación con su información y la facilitada por otras Administraciones (INSS, SEPE, ISM, Mutuas).

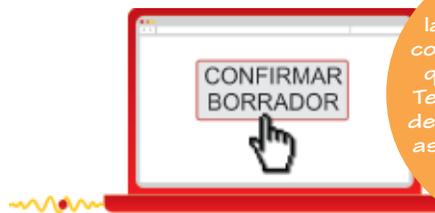
La empresa debe aportar una información mínima, únicamente los datos de los trabajadores que hayan variado respecto al mes anterior. Esta información incluye las bases de cotización que la empresa debe comunicar actualizadas cada vez que varíen.

## ¿Cómo se obtiene el recibo de liquidación?

Cada mes la empresa debe solicitar la liquidación de cuotas a la seguridad Social y comunicar, **sólo si es necesario** información de sus trabajadores.

La TGSS emite en respuesta un borrador con el cálculo de la liquidación. Si detecta algún error que impide el cálculo lo comunica a la empresa para su corrección.

Para finalizar, la empresa confirma el borrador y obtiene un recibo con el importe que debe ser ingresado mediante cargo en cuenta o pago electrónico.



En todo momento la empresa puede consultar los datos que constan en la Tesorería, el detalle del cálculo realizado, así como el importe final de la liquidación.

## ¿Cómo se incorporan las empresas al Sistema de Liquidación Directa?

La incorporación al Sistema de Liquidación Directa tiene carácter obligatorio a partir de enero de 2015 y se efectuará de forma progresiva.

Se notificará a las empresas a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El nuevo sistema se aplicará a partir del tercer mes siguiente a la notificación. Durante estos tres meses se podrán realizar prácticas y seguirá transmitiéndose la liquidación por RED Internet en el sistema de autoliquidación de cuotas actual.

